



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real 730264089001-2021-00073-00

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 173 y siguientes de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real que promovió la entidad contra LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ PULGARÍN, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en el numeral 4º del auto adiado el 8 de junio de 2021 (Fl. 89 vuelto), comunicado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué mediante oficios 00173 del 22 de junio de 2021 (Fl. 91), 00075 del 21 de febrero de 2022 (Fl. 118). Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de las medidas.

TERCERO: DESGLOSAR la hipoteca y hágase entrega a la parte actora.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA